Resolución GDC Nº 346/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA AUTOMAQ SAECA, CON RUC Nº 80013366-8 POR EL TOTAL. LA SUMA DE GS. 562.000.000 (GUARANÍES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES) CON IVA INCLUIDO. EL CONTRATO PARA LA "ADQUISICIÓN DE UN RETROEXCAVADORA PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA - AD REFERENDUM".

Caacupé, 8 de mayo de 2018

VISTOS:

La Resolución GDC Nº 115/2018 de fecha 20 de febrero de 2018 **POR LA CUAL SE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO Nº 02/18) PARA LA "ADQUISICIÓN DE UN RETROEXCAVADORA PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA - AD REFERENDUM".**----------

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 **"DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y** *la ley 3439/07; y,* ----------

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de provisión de bienes pretendida según Expediente de llamado Nº 303.504 de fecha 12 de marzo del 2018, ID PORTAL Nº 342.573. --------

Que, el Comité de Evaluación ha emitido un informe en la cual sugiere la adjudicación de la contratación a la firma "AUTOMAQ SAECA" por el TOTAL, para la Adquisición de un Retroexcavadora para la Gobernación de Cordillera. ----------

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua plenamente a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" concordante con el Art. 62 del Decreto 21909/03, cuyo informe se haya anexo al legajo respectivo para las verificaciones que correspondan. ----------

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones del Comité de Evaluación por los mismos fundamentos mencionados precedentemente. ----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1º. ADJUDICAR, *a la firma* **AUTOMAQ SAECA**, *con RUC Nº 80013366-8 por el TOTAL. la suma de* **Gs. 562.000.000 (guaraníes quinientos sesenta y dos millones) CON IVA INCLUIDO**. *El Contrato para la* **"ADQUISICIÓN DE UN RETROEXCAVADORA PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA - AD REFERENDUM"**. ----------

Art. 2º. LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) *procederá a notificar a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GDC y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente.*

Art.3º. LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), *preparará y tramitará la firma de los Contratos respectivos, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley Nº 2051/03.* ----------

.../...

(Cont. RES. GDC Nº 346 /2018)

Art. 4°. EL OFERENTE *adjudicado deberá dar cumplimiento a los Artículos 39, inc. c) y 41 de la Ley 3439/2007.* ----------

Art. 5°. COMUNICAR *a quienes corresponda y, cumplido, archivar.* ----------

Prof. Miguel Darío Riquelme Cabrera
Secretario General

Don Mario Esteban Fatecha Sánchez
Gobernador del III Dpto. de Cordillera